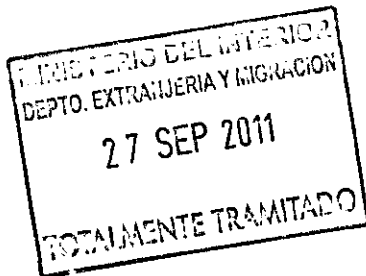


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración



Nº Int.: 2.799.534

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 64.699

SANTIAGO, 16/08/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 12/08/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 55.343 de fecha 18 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMP. Y EXP. PREMIER ACE LTDA., representado por PRAKASH KHIALDAS THAKUR, 14.634.556-5, domiciliado en SAN ALFONSO Nº 43, 2 PISO, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Carbajal Espilco, Luis Eduardo.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 55.343 de fecha 18 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMP Y EXP PREMIER ACE LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil docientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº5112293 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/NVT  
[13094] 16/08/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado